



AJUNTAMENT DE VALENCIA

MOCIÓN

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS DE LOS CENTROS OCUPACIONALES MUNICIPALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con motivo de la reforma constitucional introducida en fecha 15 de febrero de 2024, el artículo 49, dedicado específicamente a la protección de las personas con discapacidad consagra la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad como claves de nuestro Estado social y democrático de Derecho.

Este precepto situó en su día a España en la vanguardia de la protección de este colectivo, al reconocerles expresamente la plenitud de los derechos previstos en el Título I de la Constitución y establecer un mandato de protección dirigido a todos los poderes públicos. Por otra parte, el mencionado artículo ha desplegado una notable influencia en la actuación de los poderes públicos y ha sido objeto de un considerable desarrollo legislativo.

La sociedad civil articulada en torno a las personas con discapacidad ha venido planteando a los poderes públicos la necesidad de acomodar el artículo 49 de la Constitución a la realidad social y a la normativa internacional. En este ámbito, tiene una relevancia fundamental la tarea realizada por las organizaciones representativas, que desempeñan un papel esencial en el cumplimiento de las obligaciones que la Constitución y las leyes imponen a los poderes públicos.

Es por ello que resulta necesaria la adaptación de todos aquellos preceptos contenidos en las ordenanzas fiscales y precios públicos en los términos establecidos por la Carta Magna. En este sentido, se ha impulsado la adaptación de aquella terminología que resultaba necesaria en los textos de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento y procede también la adaptación de los precios públicos por servicios de los Centros Ocupacionales Municipales para “personas con discapacidad”

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



De acuerdo con las previsiones de la Ordenanza Fiscal General en relación con las competencias para el establecimiento y modificación de los precios públicos municipales, por parte de la Delegación de Hacienda y Presupuestos SE PROPONE:

Impulsar las actuaciones para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la modificación de la terminología empleada en los precios públicos por servicios de los centros ocupacionales municipales de personas con discapacidad, de acuerdo con las previsiones constitucionales.

Id. Document: d5ce fc4h X6Pl EBVm Xkkj C9Hz +JM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	02/10/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731